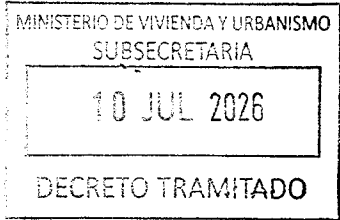




Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 21/ Julio / 2026



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 52 (V. Y U.), DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024, QUE APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE LOTES DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO INTEGRAL INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, TREN SANTIAGO-BATUCO", EN COMUNAS DE QUILICURA, RENCA, QUINTA NORMAL, LAMPA Y SANTIAGO; REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

10 JUL 2026

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
N° 25

VISTO: El Decreto Exento N° 52, de fecha 8 de octubre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Aprueba Programa de Expropiación de Lotes Destinados a la Implementación del Proyecto Denominado "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tren Santiago-Batuco"; el Decreto Exento N° 8, de fecha 3 de febrero de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Decreto Exento N° 52, de fecha 8 de octubre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 2760 de fecha 24 de junio de 2025, del SERVIU Metropolitano; Ficha de Uso Interno Evaluación de Terrenos Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región Metropolitana N° 13-2025, de fecha 29 de mayo de 2025; el Ordinario N° 1190, de fecha 18 de julio de 2025, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional; el Ordinario N° 2221, de fecha 3 de junio de 2026 del SERVIU Metropolitano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al el Ordinario N° 2221, de fecha 3 de junio de 2026 del SERVIU Metropolitano, solicita la modificación del Decreto Exento N° 52, de fecha 8 de octubre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que "Aprueba Programa de Expropiación de Lotes Destinados a la Implementación del Proyecto Denominado "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tren Santiago-Batuco"; modificado por el Decreto Exento N° 8, de fecha 3 de febrero de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de corregir la singularización del inmueble que se indica:

Donde dice:

LOTE	DIRECCIÓN	ROL SII	COMUNA	PROPIETARIO APARENTE	ID SIBIS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (en metros cuadrados)
PVPA-A	RESERVA CORA NÚMERO CUATRO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL	SIN ROL	Lampa	Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile	13-07449	520,12

Debe decir:

LOTE	DIRECCIÓN	ROL SII	COMUNA	PROPIETARIO APARENTE	ID SIBIS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (en metros cuadrados)
PVPA-1	RESERVA CORA NÚMERO CUATRO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL	SIN ROL	Lampa	Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile	13-07449	520,12



DECRETO:

1° Modifícase el Decreto Exento N° 52 (V. y U.) de fecha 8 de octubre de 2024, que "Aprueba Programa de Expropiación de Lotes Destinados a la Implementación del Proyecto Denominado "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tren Santiago-Batuco", modificado por el Decreto Exento N° 8, de fecha 3 de febrero de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

LOTE	DIRECCIÓN	ROL SII	COMUNA	PROPIETARIO APARENTE	ID SIBIS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (en metros cuadrados)
PVPA-A	RESERVA CORA NÚMERO CUATRO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL	SIN ROL	Lampa	Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile	13-07449	520,12

Debe decir:

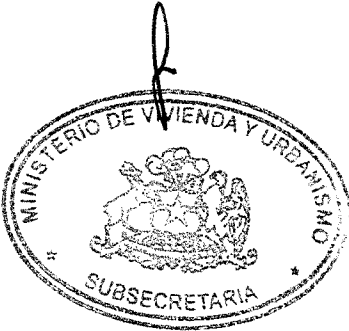
LOTE	DIRECCIÓN	ROL SII	COMUNA	PROPIETARIO APARENTE	ID SIBIS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (en metros cuadrados)
PVPA-1	RESERVA CORA NÚMERO CUATRO DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL TAQUERAL	SIN ROL	Lampa	Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile	13-07449	520,12

2° Establézcase que el Decreto Exento N° 52 (V. y U.) de fecha 8 de octubre de 2024, que "Aprueba Programa de Expropiación de Lotes Destinados a la Implementación del Proyecto Denominado "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tren Santiago-Batuco", y sus modificaciones anteriores al presente; se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Decreto.

3° El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de las provincias de Santiago y Chacabuco, si los hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JEDB / RCA
TRANSCRIPCIONES:
DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
SEREMI METROPOLITANO
SERVIU METROPOLITANO
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISIONES MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
N. Aguilar
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO